



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Resolución

Número:

Referencia: EX-2018-25252978- -APN-DDYGD#MCT - Financiamiento Sistema Nacional de Computación de Alto Desempeño (SNCAD)

VISTO el EX-2018-25259278-APN-DDYGD#MCT, la Ley N° 26.899, las Resoluciones N° 901 de fecha 14 de diciembre de 2010, N° 054 de fecha 9 de febrero de 2011, SACT N° 007 del 4 de mayo de 2011 modificada por sus similares N° 032 de fecha 25 de julio de 2012, N° 051 del 13 de septiembre de 2013, la RESOL-2016-753-E-APN#MCT del 10 de noviembre de 2016 y la RESOL-2017-56-APN-SECACT#MCT de fecha 28 de agosto de 2017, todos del Registro del ex MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN PRODUCTIVA; la RESOL-2019-18-APN-SECACT#MECCYT del 26 de marzo de 2019 y la RESOL-2019-64-APN-SECACT#MECCYT del 26 de septiembre de 2019, todas de la entonces SECRETARÍA DE ARTICULACIÓN CIENTÍFICO TECNOLÓGICA de la SECRETARÍA DE GOBIERNO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN PRODUCTIVA y,

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución MINCYT N° 901/10 se aprobó la creación del Sistema Nacional de Computación de Alto Desempeño (SNCAD), se determinaron su naturaleza, funciones, estructura y organización, y se nombró a los integrantes del Consejo Asesor.

Que la mencionada medida faculta al SNCAD a llevar adelante la recomendación de políticas, la coordinación de acciones y la adopción de planes, programas y proyectos relacionados con su objeto.

Que a través de la Resolución MINCYT N° 054/11 se delegó el dictado de los actos administrativos relacionados con las acciones de financiamiento del SNCAD en el Secretario de Articulación Científico Tecnológica.

Que por conducto de la Resolución SACT N° 007/11, modificada por la Resolución SACT N° 032/12, la Resolución SACT N° 051/13, la RESOL-2017-56-APN-SECACT#MCT, la RESOL-2019-18-APN-SECACT#MECCYT y la RESOL-2019-64-APN-SECACT#MECCYT, se aprobaron las Bases y Formularios para el financiamiento de Proyectos de Adquisición de Equipamiento Adicional y/o Complementario, Mejora de Equipos, y Formación de Recursos Humanos vinculados al Plan de Actividades para el Fortalecimiento del SNCAD.

Que el Consejo Asesor del SNCAD evaluó y aprobó las siguientes solicitudes de financiamiento presentadas por el Instituto de Unidad de Cálculo para Física y Química Teórica Física (UNCAFIQT) dependiente de CONSEJO NACIONAL DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS (CONICET), el Centro de Investigación de Métodos Computacionales (CIMEC) dependiente de la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL (UNL), el Centro de Computación de Alto Desempeño (CCAD) dependiente de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA (UNC) y el Centro de Investigaciones en Física e Ingeniería del Centro de la Provincia de Buenos Aires (CIFICEN) dependiente de la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES (UNCPBA) , según consta en el Acta de Evaluación de fecha 28 de febrero de 2022.

Que, a través de la RESOL-2016-753-E-APN#MCT, se estableció que todo subsidio o financiamiento otorgado por esta Secretaría de Gobierno y sus dependencias, deberá adecuarse indefectiblemente a lo dispuesto en el Artículo 3° de la Ley 26.899 y a las especificidades dispuestas en la reglamentación correspondiente, delegando en la SECRETARÍA DE ARTICULACIÓN CIENTÍFICO TECNOLÓGICA su cumplimiento.

Que, asimismo, a través de la RESOL-2016-753-E-APN#MCT, se aprobó el “Reglamento Operativo para la aplicación de la Ley N° 26.899”, que establece los lineamientos básicos que deben cumplir los organismos e instituciones públicas que componen el SNCTI en relación a la política de Acceso Abierto.

Que a fin de instrumentar las acciones descriptas en el párrafo precedente corresponde dictar el presente Acto Administrativo.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMAS Y PROYECTOS SECTORIALES Y ESPECIALES ha tomado la intervención de su competencia.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS de este Ministerio ha tomado la intervención de su competencia.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente Resolución conforme lo dispuesto por el Decreto N° 50/19, por el Decreto N° 17/20 y por la Resolución MINCYT N° 054.

Por ello,

EL SECRETARIO DE ARTICULACIÓN CIENTÍFICO TECNOLÓGICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la solicitud de financiamiento presentadas en el marco del Sistema Nacional de Computación de Alto Desempeño (SNCAD) que se indica en el Anexo (IF-2022-22950079-APN-SSCI#MCT) que forma parte integrante de la presente Resolución, por un importe en PESOS que sea equivalente a la suma de DÓLARES ESTADOUNIDENSES CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL SETESCIENTOS TREINTA Y DOS (USD 144.732), cotización dólares de referencia del BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA del día hábil anterior a la suscripción del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 2°: Dejar constancia que las instituciones beneficiarias del presente Acto Administrativo se encuentran alcanzadas por lo normado en la Ley N° 26.899, reglamentada por RESOL-2016-753-E-APN#MCT, debiendo acreditar indefectiblemente el grado de cumplimiento ante el SISTEMA NACIONAL DE REPOSITORIOS DIGITALES, bajo pena de lo establecido en el Artículo 8° de la mencionada norma.

ARTÍCULO 3º.- El gasto que demande la presente medida será atendido con las partidas presupuestarias: PROGRAMA 47, ACTIVIDAD 2, FUENTE DE FINANCIAMIENTO 22, INCISO 5. Previo al desembolso, deberá solicitarse que la DIRECCION NACIONAL DE PROGRAMAS Y PROYECTOS SECTORIALES Y ESPECIALES indique disponibilidad presupuestaria prevista en la presente medida.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese a la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN INSTITUCIONAL, a la DIRECCIÓN NACIONAL DE PLANIFICACIÓN DE RECURSOS FÍSICOS y a la DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMAS Y PROYECTOS SECTORIALES Y ESPECIALES, y cumplido, archívese.